

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

VINCI COMPASS LATAM HIGH YIELD USD FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 9:10 horas del día 30 de junio de 2026, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N°555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Vinci Compass Latam High Yield USD Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Vinci Compass S.A. Administradora General de Fondos (la “*Administradora*”), don Raimundo Valdés Peñafiel y con la asistencia del Gerente General de la misma, don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican en la lista de asistencia adjunta al final de la presente acta.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **218.074.969** cuotas del Fondo que representaban un **79,97%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares figuraban inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia de aquellos autorizados por la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”) y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio, respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se computaron para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación, y consecuentemente con los votos favorables de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

DS Inicial Inicial Inicial Inicial
EAP MRJ MCA STB

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación, y consecuentemente con los votos favorables de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión.

2. **PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (i) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, Reglamento de la Ley 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (el “Reglamento” y la “Ley”, respectivamente), levantándose al efecto un acta de votación que dé cuenta del resultado de la misma respecto de la materia que corresponda. Para este caso, se propuso que no se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente con los votos favorables de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco.

La asamblea aprobó esta proposición por aclamación, y consecuentemente con los votos favorables de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

4. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento, correspondía designar previamente a tres aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por aclamación, y consecuentemente con los votos favorables de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones designar a Martín Alonso Rebolledo Jaure, Matias Cortés Awad, Seiya Tsukame Bavestrello y Valentina Merino González, en representación de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A. y Fondo Mutuo Vinci Compass Equilibrio, respectivamente, para que, tres cualquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

5. **TABLA**

Se informó a los aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Modificar el Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO**

A continuación, se hizo presente a los señores Aportantes que con fecha 15 de mayo de 2026 se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes, en la cual se aprobaron diversas modificaciones al Reglamento Interno del Fondo. Se informó que a la fecha no ha sido depositado un texto refundido del Reglamento Interno que incorpore dichas modificaciones en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión.

Respecto a la política de inversiones del Fondo, se propuso a los señores Aportantes modificar el numeral 3.1 del número TRES “*CARACTERÍSTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES*” del Título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, para efectos de ajustar los límites de inversión del Fondo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo N° 31 de la Comisión Clasificadora de Riesgo, y en particular, reducir el límite máximo de inversión en cuotas del Fondo Extranjero a un 45% del activo

DS Inicial Inicial Inicial Inicial
EAP MRJ MCA STB

total del Fondo. Lo anterior, manteniendo la totalidad de los cambios acordados en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el 15 de mayo de 2026.

De acuerdo a lo anterior, se propuso a los señores aportantes reemplazar el numeral 3.1 del número TRES “*CARACTERÍSTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES*” del Título II “*POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN*”, por el siguiente:

“3.1 Límite máximo de inversión por tipo de instrumento respecto del activo total del Fondo:

- (1) Instrumentos de Deuda Latinoamericanos registrados como valores de oferta pública, que cumplan con los requisitos de clasificación de riesgo indicados en el primer párrafo del numeral UNO anterior; 100%*
- (2) Cuotas del Fondo Extranjero; 45%*
- (3) Instrumentos de Deuda Latinoamericanos no registrados como valores de oferta pública, que no posean clasificación de riesgo de acuerdo a lo indicado en el primer párrafo del numeral UNO anterior; 30%*
- (4) Efectos de comercio u otros Instrumentos de Deuda Latinoamericano nacionales o extranjeros, no registrados como valores de oferta pública en Chile o en el extranjero; 30%*
- (5) Efectos de comercio u otros instrumentos de deuda nacionales o extranjeros, registrados o no como valores de oferta pública en Chile o en el extranjero; 30%*
- (6) Acciones de emisores nacionales o extranjeros, registradas o no como valores de oferta pública en Chile o en el extranjero; 5%*
- (7) Cuotas de fondos de inversión nacionales o extranjeros, incluyendo fondos privados de aquellos regulados en el Capítulo V del Título I de la Ley y cuotas de fondos de inversión públicos; 30%*
- (8) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción; 20%*
- (9) Títulos, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción; 30%*
- (10) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras Países Latinoamericanas o garantizados por éstas; 30%*

(11) *Cuotas de fondos mutuos, tanto nacionales como extranjeros, cuyo objeto sea la inversión en instrumentos de deuda y que contemplen períodos de pago de rescates no superiores a 10 días corridos; y 30%*

(12) *Contratos sobre productos que consten en facturas, tanto nacionales como extranjeras; 30%.*

Para los efectos de determinar los valores máximos referidos en este número TRES., se estará a la información contenida en la contabilidad del Fondo, la cual se llevará conforme a los criterios que al efecto fije la Comisión.

El Fondo no podrá invertir más de un 5% de su cartera de inversiones, directa o indirectamente, en activos o fondos alternativos extranjeros, cuyos gestores no cuenten con aprobación de la Comisión Clasificadora de Riesgo, con excepción de la inversión en el Fondo Extranjero.

Adicionalmente, el Fondo no podrá invertir más de un 20% de su activo en activos o fondos alternativos extranjeros, considerando dicho límite al momento de materializarse dicha inversión.”

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación, y consecuentemente con los votos favorables de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se faculte a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión que incorpore tanto las modificaciones acordadas en la presenta Asamblea como en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el 15 de mayo de 2026; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente con los votos favorables de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

DS Inicial Inicial Inicial Inicial
EAP MRJ MCA STB

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Eduardo Aldunce Pacheco, y a los abogados Elio Castro Larenas, Matías Flores Casabellas, Juan Agustín Medina Kolbach, Víctor Barros Echeverría, Juan Pablo Feliú Pérez, Facundo Aramburo Cunero y Carlos Tadeo Ossandón Abogabir, para que uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente con los votos favorables de los representantes de A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Planvital S.A. y A.F.P. Habitat S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:20 horas.

DocuSigned by:

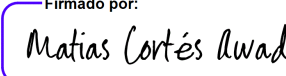
 17FA1F3E191F4F7...
Raimundo Valdés Peñañiel
Presidente

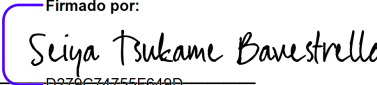
Firmado por:

 4AAECFF1AAA0475...
Eduardo Aldunce Pacheco
Secretario

Firmado por:

 6DF9E889213437...
Martín Alonso Rebolledo Jaure
pp. A.F.P. Provida S.A.

Firmado por:

 62C8D06CBB944C8...
Matias Cortés Awad
pp. A.F.P. Habitat S.A.

Firmado por:

 D279C74755F649D...
Seiya Tsukame Bavestrello
pp. A.F.P. Planvital S.A

HOJA DE ASISTENCIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

VINCI COMPASS LATAM HIGH YIELD USD FONDO DE INVERSIÓN

n°	Identificador	Nombre o Razón Social	Identificador Representante	Nombre representante	Serie A	Serie B	Serie CG	Serie E	Serie I
1	76265736-8	A.F.P. Provida S.A. Fondo Tipo C	19859551-9	Martin Alonso Rebolledo Jaure	0	0	0.0000	0	48.497.304.5851
2	76265736-8	A.F.P. Provida S.A. Fondo Tipo D	19859551-9	Martin Alonso Rebolledo Jaure	0	0	0.0000	0	46.718.002.6636
3	98000100-8	A.F.P. Habitat S.A. Fondo Tipo C	18022530-7	Matias Cortés Awad	0	0	0.0000	0	40.236.258.0000
4	98000100-8	A.F.P. Habitat S.A. Fondo Tipo D	18022530-7	Matias Cortés Awad	0	0	0.0000	0	23.437.778.0000
5	98000100-8	A.F.P. Habitat S.A. Fondo Tipo B	18022530-7	Matias Cortés Awad	0	0	0.0000	0	11.625.193.0000
6	98000100-8	A.F.P. Habitat S.A. Fondo Tipo A	18022530-7	Matias Cortés Awad	0	0	0.0000	0	9.991.748.0000
7	98001200-K	A.F.P. Planvital S.A. Fondo Tipo C	19892983-2	Seiya Tsukame Bvestrello	0	0	0.0000	0	9.023.733.0000
8	98001200-K	A.F.P. Planvital S.A. Fondo Tipo B	19892983-2	Seiya Tsukame Bvestrello	0	0	0.0000	0	8.232.729.0000
9	76265736-8	A.F.P. Provida S.A. Fondo Tipo B	19859551-9	Martin Alonso Rebolledo Jaure	0	0	0.0000	0	6.849.540.5586
10	76265736-8	A.F.P. Provida S.A. Fondo Tipo A	19859551-9	Martin Alonso Rebolledo Jaure	0	0	0.0000	0	5.071.355.5041
11	98001200-K	A.F.P. Planvital S.A. Fondo Tipo D	19892983-2	Seiya Tsukame Bvestrello	0	0	0.0000	0	4.751.537.0000
12	98001200-K	A.F.P. Planvital S.A. Fondo Tipo A	19892983-2	Seiya Tsukame Bvestrello	0	0	0.0000	0	2.831.491.0000
13	77591193-K	Fondo Mutuo Vinci Compass Equilibrio	18597195-3	Valentina Merino Gonzalez	0	0	808.298.7879	0	0.0000
Totales					0	0	808.298.7879	0	217.266.670.3114

DS

EAP

Inicial

MRJ

Inicial

MCA

Inicial



Inicial

STB